I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2810 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan los «X Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia».

En la Región de Murcia se han venido llevando a cabo diversas iniciativas cuyo objetivo es el fomento de la calidad en la edificación. Con la aprobación de la Ley 8/2005, de 14 de diciembre, para la calidad en la edificación en la Región de Murcia, se establecieron las normas básicas que debían garantizar la dignidad, adecuación y durabilidad de nuestras edificaciones, así como las previsiones para la gestión y el aseguramiento de las mismas.

En el año 2004 este tipo de iniciativas se completaron con la primera convocatoria de los Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia. Estos premios venían a reconocer la labor desempeñada por los agentes de la edificación y por los usuarios de determinados edificios, que destacaban por haber mantenido sus características iniciales a lo largo del tiempo.

Tras la primera edición se sucedieron siete ediciones más, con carácter bienal. En ellas se fueron introduciendo una serie de novedades con el objetivo de reconducir los premios hacia determinadas líneas estratégicas. Así, se incorporaron menciones especiales a la accesibilidad y a la sostenibilidad en las ediciones séptima y octava, respectivamente. Asimismo, se comenzó a divulgar el concepto de "calidad en la edificación" mediante exposiciones de los edificios premiados y con la incorporación al catálogo de obras premiadas de un anexo técnico en el que se realiza un estudio del éxito de las soluciones constructivas y de las patologías más frecuentes.

En la novena edición se consolida el reconocimiento de las intervenciones en accesibilidad y sostenibilidad, que pasan a disponer categorías propias y se incorpora una nueva de interiorismo, aspectos a los que se da continuidad en la décima edición.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único

Se convocan los X Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia y se aprueban las bases que han de regir en los mismos y que figuran en el Anexo I de la presente Orden.

Disposición final

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 29 de mayo de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, José Manuel Pancorbo de la Torre.

Anexo I

Bases

Base 1.a- Convocatoria.

Podrán concursar a estos premios los edificios existentes en la Región de Murcia que tengan una antigüedad igual o mayor a 15 años desde su construcción, en el caso de las categorías A y B descritas en la Base 2.ª, o en los que la intervención con la que se desee concursar haya sido finalizada antes del 31 diciembre de 2023 en las categorías C a la F descritas en la Base 2.ª, lo que deberá ser convenientemente acreditado y deben haber sido tramitadas en el/los Colegios profesionales correspondientes.

En las categorías C, D, E y F de la Base 2.ª deberán intervenir Arquitectos Técnicos, bien como Proyectista y/o Dirección Facultativa o como consultores.

Base 2.a- Clasificación.

Las categorías y subcategorías a las que se podrán presentar los edificios serán los siguientes:

- A. Edificaciones de uso residencial.
 - A.1. Viviendas unifamiliares.
 - A.2. Viviendas colectivas.
- B. Edificaciones de Otros usos (institucional, turístico u otros).
 - B.1. Inversión pública.
 - B.2. Inversión privada.
- C. Rehabilitaciones.
 - C.1. Inversión pública.
 - C.2. Inversión privada.
- D. Sostenibilidad y Eficiencia Energética.
- E. Accesibilidad.
- F. Interiorismo.
- El Comité Técnico a que se refiere la Base 5.ª podrá reubicar la asignación de edificios a otras categorías o subcategorías distintas de las indicadas en las

inscripciones por causas justificadas; así como establecer nuevas subcategorías o agrupar las existentes.

Base 3.a- Premios.

3.1. PREMIO REGIONAL DE CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN.

El jurado podrá otorgar el Premio Regional de Calidad en la Edificación, X Edición, a un edificio de cada una de las categorías establecidas en la Base 2.ª:

- 3.1.1. Edificaciones de uso residencial (categoría A), tanto viviendas unifamiliares como colectivas.
- 3.1.2. Edificaciones de otros usos (categoría B), como uso turístico, institucional, docente, comercial, cultural, sanitario, religioso, deportivo, etc., de inversión pública o privada.
- 3.1.3. Rehabilitaciones (categoría C). Intervenciones sobre edificaciones existentes, incluidas las de recuperación del patrimonio arquitectónico, de inversión pública o privada.

- 3.1.4. Sostenibilidad y eficiencia energética (categoría D). Intervenciones destinadas a la consecución de una mayor sostenibilidad de un edificio existente: mejora de la eficiencia energética mediante actuaciones en la envolvente del edificio, sustitución o mejora de las instalaciones, uso de materiales sostenibles, etc. También podrán concursar en esta categoría edificios de nueva construcción que persigan consumo de energía casi nulo a través de certificación Passivhaus, Verde, Breeam, etc.
- 3.1.5. Accesibilidad (categoría E). Edificaciones que destaquen por el cumplimiento de este requisito desde su construcción o intervenciones destinadas a la mejora de la accesibilidad de las zonas comunes en edificios existentes.
- 3.1.6. Interiorismo (categoría F). Intervenciones de diseño en interior de edificios existentes.
 - 3.1.7. El Premio Regional a la Calidad será expresado del siguiente modo:
 - El Arquitecto Técnico Director de Ejecución de la Obra recibirá un trofeo.
- Todos los agentes intervinientes: Arquitecto Técnico e Ingeniero de edificación, Arquitecto, Promotor, Constructor y Administrador de Fincas, en su caso, recibirán un diploma acreditativo.

3.2. MENCIONES.

El jurado podrá otorgar menciones a los edificios que reúnan los méritos técnicos suficientes por sus intervenciones que supongan aportación técnica, tecnológica o social a la duración eficiente de los edificios o a la difusión de una mentalidad de mantenimiento de los mismos.

3.3. PREMIO A LA LABOR PROFESIONAL.

El jurado podrá conceder un Premio Especial por su trayectoria profesional, méritos, cualidades u otras circunstancias merecedoras de tal distinción, a propuesta del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia, consistente en un trofeo y un diploma acreditativo.

Base 4.a- Inscripción.

La inscripción se realizará mediante el formulario que al efecto aparece en la Sede Electrónica Habilitada de la Administración Pública de la CARM,

https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=467&IDTIPO=240&RA STRO=c\$m40288, anexando la documentación requerida en el procedimiento (código de procedimiento 467). El enlace a la página de inscripción también estará disponible en la página web: https://premioscalidadedificacion.carm.es/

Durante el proceso de inscripción se deberá presentar la documentación que se indica a continuación:

- Certificado final de obra, o, en su defecto, certificado del técnico de la fecha de finalización de los trabajos (formato pdf).
- Ficha técnica según formato facilitado en la página web de los Premios de Calidad y en la Sede Electrónica de la CARM.

Podrán presentarse, como documentos adicionales, el certificado de eficiencia energética, el informe de evaluación de edificio y el libro del edificio existente.

El plazo de inscripción finalizará en 1 mes a partir de la entrada en vigor de esta Orden al día siguiente de su publicación.

Base 5.a- Comité Técnico.

Para velar por la objetividad del cumplimiento de las bases y el rigor técnico de la documentación presentada se designará un Comité Técnico, constituido por dos técnicos del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de la Edificación de la Región de Murcia (COAATIEMU), dos técnicos del Servicio de Arquitectura de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia y tres colegiados especialistas en las materias de sostenibilidad, accesibilidad y patologías, designados por el COAATIEMU.

Dichos especialistas prepararán una presentación para la reunión del jurado, con los datos tomados in situ de la edificación candidata, en la que expondrán los aspectos a destacar de cada edificio en cada una de sus especialidades.

Base 6.a- Composición del jurado.

Presidente: Excmo. Sr. Consejero de Fomento e Infraestructuras o persona en quien delegue.

Vicepresidenta primera: Ilma. Sra. Directora General de Vivienda y Arquitectura o persona en quien delegue.

Vicepresidente segundo: Ilmo. Sr. Presidente del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

Vicepresidente tercero: Sr. Presidente de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción o persona en quien delegue.

Vocales:

La Subdirectora General de Vivienda y Arquitectura o persona que la sustituya.

- El Jefe del Servicio de Arquitectura o persona que la sustituya.
- El Director del Gabinete Técnico del Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia.
 - 1 representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia.
 - 1 representante del Colegio Territorial de Administradores de Fincas.
 - 1 representante de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.
 - 1 representante de la Federación Regional de Empresarios de la Construcción.
- 1 representante de la Asociación de Promotores Inmobiliarios de la Región de Murcia
 - 1 representante de la entidad financiera Fundación Caja Murcia.
- 1 representante del Centro Tecnológico de la Construcción de la Región de Murcia.

El Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros de Edificación de la Región de Murcia propondrá como vocal a un Aparejador o Arquitecto Técnico de reconocido prestigio por su trayectoria profesional.

Actuará como secretario, con voz y sin voto, un representante de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura designado por el presidente del Jurado.

En la reunión podrán participar, con voz y sin voto, los especialistas del Comité Técnico, exponiendo una presentación sobre los aspectos a destacar de cada edificio en cada uno de las materias citadas, para facilitar la labor del jurado.

NPE: A-040624-2810

Base 7.a- Labores y facultades del jurado.

En las dos semanas siguientes a la fecha límite de inscripción, el presidente y el secretario del jurado levantarán acta de los trabajos presentados.

Antes de la reunión del jurado el Comité Técnico facilitará a todos los miembros del jurado la documentación técnica de cada candidato, para posibilitar su estudio previo.

El jurado se reunirá para el estudio y fallo de los premios, tras la cual, se levantará certificación de la reunión con la relación de los galardonados con premio o mención

Aquellos aspectos que pudieran no estar previstos en las presentes Bases, podrán ser resueltos por el jurado, que estará facultado igualmente para resolver lo que estime procedente.

Base 8.a- Incompatibilidades.

No podrán presentarse a estos Premios edificios que hayan resultado premiados en anteriores convocatorias.

Si entre los edificios candidatos presentados hubiera alguno que, por cualquier circunstancia, tuviera alguna relación directa con un miembro determinado del jurado, éste se abstendría de participar en su posible selección.

Base 9.a- Difusión.

Una vez hecho público el fallo del jurado, la entrega de premios y menciones otorgadas tendrá lugar en un acto público, organizado por COAATIEMU.

La Consejería de Fomento e Infraestructuras y el COAATIEMU editarán un catálogo oficial con los edificios premiados y menciones, sus agentes intervinientes, un resumen de información constructiva y fotografías. Dicho catálogo contendrá un Anexo Técnico con el estudio del éxito de soluciones constructivas y patologías, con la información recabada de los edificios que participan en esta y en anteriores ediciones, con el objetivo de contribuir a las acciones en materia de calidad en la edificación que se lleva a cabo en nuestra Región.

A estos premios se les dará la correspondiente publicidad y podrán ser divulgados a través de las publicaciones, exposiciones y conferencias que se estimen oportunas, pudiéndose utilizar para ello la documentación o el material aportado.

Base 10.a- Aceptación de las bases.

El hecho de presentarse a los X Premios de Calidad en la Edificación de la Región de Murcia implica, por parte de los proponentes, la plena aceptación de las presentes Bases y de los compromisos que ellas conllevan.

BORM